

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 88 /ME.-
EXPEDIENTE N° 41.495/376/L/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LOS COLORADOS S.A.**, en contra de la Resolución N° M 2241/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 05 de septiembre de 2013, por la que se resuelve aplicar una **MULTA** de \$ 9.438,99 (nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con 99/100), equivalente a tres (3) veces el monto del impuesto retenido en la posición fiscal 08/2012, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Agente de Retención, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86 inciso 2) del Código Tributario Provincial y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **LOS COLORADOS S.A.**, en contra de la Resolución N° M 2241/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 05 de septiembre de 2013 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.